



## TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 21 de marzo de 2017

número 23

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 808.- La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, celebrará una Sesión Ordinaria dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en el Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, el día 21 de marzo de 2017, en el marco de las Sesiones del Congreso Itinerante. 1

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017. 3

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 808.-**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, celebrará una Sesión Ordinaria dentro del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en el Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza, el día 21 de marzo de 2017, en el marco de las Sesiones del Congreso Itinerante.

**SEGUNDO.-** Para la celebración de esta Sesión, se designará como Recinto Oficial del Congreso del Estado, el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de dicho Municipio.

**TERCERO.-** Esta Sesión se desarrollará conforme al Orden de Día que se acuerde por la Junta de Gobierno.

**CUARTO.-** A esta Sesión se invitará a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Presidentes Municipales y demás miembros de los Ayuntamientos de la región, así como autoridades civiles y militares y a la ciudadanía en general, en la forma que se determine por la Junta de Gobierno.

### **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
SERGIO GARZA CASTILLO.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
OLGA LETICIA LARA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LEONARDO JIMÉNEZ CAMACHO  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de marzo de 2017**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ  
(RÚBRICA)**

Presupuesto de Egresos del Municipio de SABINAS,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Sabinas, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las *15:30 horas del día 13 de Diciembre de 2016*, reunidos en sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los ***miembros del cabildo; aprobaron por Mayoría*** el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de Noviembre del 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 27 de Diciembre de 2016 en el número 104.

La Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 238,146,608.21, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$24,445,500.00 y \$17,891,885.00 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$ 17,891,884.99 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.**

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza,

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
  - a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II** **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 238,146,608.21 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 204,241,183.73
2	Gasto de Capital	\$ 26,555,424.48
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 7,350,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
5	Participaciones	\$ 0.00
<b>Total</b>		<b>\$ 238,146,608.21</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>238,146,608.21</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	205,811,183.73
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	194,471,183.73
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	85,085,783.21
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	60,925,940.21
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	60,925,940.21
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	60,925,940.21
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,159,843.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,159,843.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,159,843.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	129,385,400.52
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	129,385,400.52
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	129,385,400.52
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	129,385,400.52
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,550,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	2,550,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,550,000.00

2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,550,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,550,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	8,500,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	8,500,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	700,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	700,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	700,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	5,300,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	5,300,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	5,300,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	2,500,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	2,500,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	2,500,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	32,335,424.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,274,424.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,274,424.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,274,424.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,274,424.48
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	22,274,424.48
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,281,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,281,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,530,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,530,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,530,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	751,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	751,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	751,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	50,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	50,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	50,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	50,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	50,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	6,730,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	6,730,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	6,730,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	6,730,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	6,730,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00

3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 238,146,608.21</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	65,085,783.21
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,230,588.74
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	41,230,588.74
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	900,000.00
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	300,000.00
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	600,000.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,447,302.50
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,347,302.50
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,100,000.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	4,159,843.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,159,843.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,942,448.97
1510 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,300,182.36
1520 - INDEMNIZACIONES	2,768,101.05
1540 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,670,165.56
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	204,000.00
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,405,600.00
1710 - ESTÍMULOS	3,405,600.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,171,000.52
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,549,000.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,394,000.00
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	730,000.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,075,000.00
2170 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	260,000.00
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	25,000.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	965,000.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	920,000.00

2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	65,000.00
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,160,000.52
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,580,000.00
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.52
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	570,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	80,000.00
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	10,000.00
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	70,000.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,354,000.00
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,354,000.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,528,000.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	568,000.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,000.00
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	955,000.00
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	50,000.00
2820 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,465,000.00
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	400,000.00
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	220,000.00
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	275,000.00
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,570,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	103,464,400.00
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	72,522,500.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	16,000,000.00
3120 - GAS	15,000.00
3130 - AGUA	55,972,500.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	500,000.00
3150 - TELEFONÍA CELULAR	15,000.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	20,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,661,400.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	950,000.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	411,400.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,300,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,638,500.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,160,000.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	328,000.00
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	150,500.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	50,000.00

3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
<b>3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>5,007,000.00</b>
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,250,000.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	100,000.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	575,000.00
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,872,000.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,200,000.00
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,000.00
<b>3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>4,800,000.00</b>
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1,300,000.00
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3,500,000.00
<b>3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>2,920,000.00</b>
3710 - PASAJES AÉREOS	650,000.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	100,000.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,170,000.00
<b>3800 - SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>6,845,000.00</b>
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	1,245,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,600,000.00
<b>3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,020,000.00</b>
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	4,000,000.00
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,000.00
<b>4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>15,520,000.00</b>
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,300,000.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	5,300,000.00
<b>4400 - AYUDAS SOCIALES</b>	<b>9,230,000.00</b>
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,730,000.00
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	2,500,000.00
<b>4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>290,000.00</b>
4510 - PENSIONES	290,000.00
<b>4800 - DONATIVOS</b>	<b>700,000.00</b>
4810 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700,000.00
<b>5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>3,281,000.00</b>
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	581,000.00
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	125,000.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	446,000.00
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00
<b>5400 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>2,530,000.00</b>
5410 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,530,000.00

5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	170,000.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	100,000.00
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	70,000.00
<b>6000 - INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>22,274,424.48</b>
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,800,000.00
6160 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	5,800,000.00
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	13,800,000.00
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,800,000.00
6240 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	6,000,000.00
6300 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	2,674,424.48
6320 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	2,674,424.48
<b>7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>1,000,000.00</b>
7900 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000.00
7910 - CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	1,000,000.00
<b>8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
<b>9000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>7,350,000.00</b>
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,800,000.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,800,000.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,550,000.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,550,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 238,146,608.21</b>

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 4,800,000.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 290,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$ 119,768,680.76 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	113.932.787.62

0101-PRESIDENCIA	113,932,787.62
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,320,363.14
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,240,476.09
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	900,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	249,593.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	4,159,843.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,270,451.05
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,500,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,730,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	365,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	140,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	130,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	900,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	10,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	165,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	79,878,000.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	72,507,500.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,000,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	200,500.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	50,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	340,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	660,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,100,000.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4,020,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,790,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,300,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	3,500,000.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	290,000.00
48000 - DONATIVOS	700,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	2,674,424.48
63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	2,674,424.48
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	90,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	7,350,000.00

91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,800,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,550,000.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>5,835,893.14</b>
<b>0201-CUERPO EDIFICIO</b>	<b>5,835,893.14</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,310,893.14
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,183,162.08
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	515,731.08
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	612,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	390,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	90,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	100,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	75,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	65,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	60,000.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>3,782,354.29</b>
<b>0301-CONTRALORIA</b>	<b>2,689,234.70</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,195,234.70
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	823,684.55
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	101,550.15
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	36,000.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	234,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	574,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	370,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	134,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	50,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	650,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	230,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	420,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	250,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	20,000.00
<b>0302-VENTANILLA UNICA</b>	<b>93,070.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	93,070.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	82,855.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,215.00

0303-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	269,447.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	269,447.60
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	239,874.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	29,573.60
0304-SISTEMAS	68,592.66
10000 - SERVICIOS PERSONALES	68,592.66
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	61,064.16
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,528.50
0305-MEJORA REGULATORIA Y AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL	123,000.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	123,000.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	109,500.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	13,500.00
0306-SISTEMAS	84,993.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	84,993.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	75,664.50
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,328.50
0307-SIIM	434,016.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	434,016.33
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	381,370.83
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,645.50
04-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	9,200,962.37
0401-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,389,425.67
10000 - SERVICIOS PERSONALES	592,025.67
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	510,215.67
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	73,341.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,469.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,465,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	220,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	25,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	950,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	70,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,852,400.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	156,400.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	16,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	180,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	4,500,000.00

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	480,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	480,000.00
0402-CULTURA	535,036.46
10000 - SERVICIOS PERSONALES	535,036.46
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	459,989.80
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	66,577.66
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,469.00
0403-TURISMO	206,914.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	206,914.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	184,204.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	22,710.00
0404-DESARROLLO RURAL	172,200.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	172,200.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	153,300.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	18,900.00
0405-JUVENTUD Y DEPORTES	897,386.24
10000 - SERVICIOS PERSONALES	897,386.24
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	788,720.31
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	102,162.93
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,503.00
05-SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	17,891,884.99
0501-SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	15,915,458.50
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,859,458.50
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,683,293.10
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,259,964.40
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,061,401.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	854,800.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,825,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	175,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	30,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	20,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	10,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,300,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	500,000.00
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	40,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	750,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,095,000.00

31000 - SERVICIOS BASICOS	15,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	170,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,560,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	350,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	136,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	86,000.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
<b>0502-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL</b>	<b>1,976,426.49</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,976,426.49
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,272,804.46
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	231,840.03
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	129,982.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	341,800.00
<b>06-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>10,049,918.76</b>
<b>0601-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>8,602,832.30</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,049,832.30
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	694,240.95
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	85,591.35
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	36,000.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	234,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,238,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	514,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	210,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	400,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	24,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	90,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,665,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	180,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	30,000.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	4,800,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	55,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	600,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	600,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	600,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00
<b>0602-JURIDICO</b>	<b>818,190.72</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	818,190.72

11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	719,072.62
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	92,615.10
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,503.00
<b>0603-ARCHIVO MUNICIPAL</b>	<b>424,773.47</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	424,773.47
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	367,034.68
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	49,688.55
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,050.24
<b>0604-JUNTA DE RECLUTAMIENTO</b>	<b>84,993.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	84,993.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	75,664.50
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,328.50
<b>0605-COMUNICACION</b>	<b>119,129.27</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	119,129.27
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	94,241.38
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,837.65
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,050.24
<b>07-TESORERIA</b>	<b>9,819,066.46</b>
<b>0701-TESORERIA</b>	<b>6,220,047.73</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	895,047.21
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	384,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	241,047.21
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	36,000.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	234,000.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,150,000.52
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	520,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	60,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	10,000.52
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	500,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	50,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,025,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,700,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	700,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	610,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00

44000 - AYUDAS SOCIALES	150,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00
79000 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	1,000,000.00
<b>0702-INGRESOS</b>	<b>1,001,122.71</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,001,122.71
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	826,088.30
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	150,883.69
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,150.72
<b>0703-EGRESOS</b>	<b>506,174.55</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	506,174.55
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	427,688.77
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	62,385.30
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	16,100.48
<b>0704-CATASTRO MUNICIPAL</b>	<b>1,508,106.12</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,508,106.12
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,307,144.10
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	176,811.30
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,150.72
<b>0705-RECURSOS HUMANOS</b>	<b>583,615.35</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	583,615.35
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	496,629.97
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	70,884.90
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	16,100.48
<b>08-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>48,584,224.29</b>
<b>0801-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>18,954,739.65</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,939,739.65
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	907,701.97
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,018,517.44
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,520.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,450,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	820,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	20,000.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,000,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,500,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,110,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,990,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,310,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,270,000.00

37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	410,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,575,000.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	45,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,530,000.00
<b>0802-SERVICIOS PRIMARIOS</b>	<b>2,831,355.76</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,831,355.76
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,349,169.96
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	388,171.56
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	114,014.24
<b>0803-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>14,238,867.50</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	438,867.50
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	381,363.67
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	50,979.75
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,524.08
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	13,800,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	13,800,000.00
<b>0804-ECOLOGIA</b>	<b>11,462,349.29</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,462,349.29
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	9,718,756.55
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,394,411.46
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	342,181.28
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	7,000.00
<b>0805-URBANISMO</b>	<b>1,096,912.09</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,096,912.09
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	936,592.98
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	132,147.75
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	28,171.36
<b>09-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>14,792,649.70</b>
<b>0901-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>12,451,901.61</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,391,901.61
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,230,491.97
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	154,885.56
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,524.08
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	180,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	60,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	120,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	30,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	30,000.00

MENORES	
30000 - SERVICIOS GENERALES	440,000.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	25,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	70,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	345,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,400,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	4,400,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,800,000.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,800,000.00
0902-GESTORIA SOCIAL	524,226.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	524,226.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	466,689.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	57,537.00
0903-EDUCACION	204,118.17
10000 - SERVICIOS PERSONALES	204,118.17
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	169,902.23
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,165.70
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,050.24
0904-BIBLIOTECAS	1,612,403.92
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,612,403.92
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,330,172.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	207,942.40
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	74,289.52
10-DIF	4,276,866.59
1001-DIF	3,496,699.19
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,673,699.19
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,401,140.19
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	231,766.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	40,793.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	929,000.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	295,000.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	320,000.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	60,000.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	100,000.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	4,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	150,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	794,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS,	312,000.00

TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	82,000.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	300,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	100,000.00
<b>1002-SALUD</b>	<b>484,314.55</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	484,314.55
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	441,894.55
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	42,420.00
<b>1003-INSTANCIA DE LA MUJER</b>	<b>295,852.85</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	295,852.85
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	254,729.85
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	41,123.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 238,146,608.21</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	238,146,608.21
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	238,146,608.21
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	238,146,608.21
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	238,146,608.21
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	238,146,608.21
01-PRESIDENCIA	113,932,787.62
0101-PRESIDENCIA	113,932,787.62
02-CABILDO	5,835,893.14
0201-CUERPO EDIFICIO	5,835,893.14
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,762,354.29
0301-CONTRALORIA	2,689,234.70
0302-VENTANILLA UNICA	93,070.00
0303-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	269,447.60
0304-SISTEMAS	68,592.66
0305-MEJORA REGULATORIA Y AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL	123,000.00
0306-SISTEMAS	84,993.00
0307-SIIM	434,016.33
04-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	9,200,962.37
0401-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,389,425.67
0402-CULTURA	535,036.46

0403-TURISMO	206,914.00
0404-DESARROLLO RURAL	172,200.00
0405-JUVENTUD Y DEPORTES	897,386.24
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA</b>	<b>17,891,884.99</b>
0501-SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	15,915,458.50
0502-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1,976,426.49
<b>06-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>10,049,918.76</b>
0601-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,602,832.30
0602-JURIDICO	818,190.72
0603-ARCHIVO MUNICIPAL	424,773.47
0604-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	84,993.00
0605-COMUNICACION	119,129.27
<b>07-TESORERIA</b>	<b>9,819,066.46</b>
0701-TESORERIA	6,220,047.73
0702-INGRESOS	1,001,122.71
0703-EGRESOS	506,174.55
0704-CATASTRO MUNICIPAL	1,508,106.12
0705-RECURSOS HUMANOS	583,615.35
<b>08-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>48,584,224.29</b>
0801-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	18,954,739.65
0802-SERVICIOS PRIMARIOS	2,831,355.76
0803-OBRAS PUBLICAS	14,238,867.50
0804-ECOLOGIA	11,462,349.29
0805-URBANISMO	1,096,912.09
<b>09-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>14,792,649.70</b>
0901-DESARROLLO SOCIAL	12,451,901.61
0902-GESTORIA SOCIAL	524,226.00
0903-EDUCACION	204,118.17
0904-BIBLIOTECAS	1,612,403.92
<b>10-DIF</b>	<b>4,276,866.59</b>
1001-DIF	3,496,699.19
1002-SALUD	484,314.55
1003-INSTANCIA DE LA MUJER	295,852.85
<b>Total general</b>	<b>\$ 238,146,608.21</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$ 269,447.60, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 269,447.60
<b>Total general</b>	<b>\$ 269,447.60</b>

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SABINAS SIMAS SABINAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,078,729.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 13,379,828.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 18,476,862.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 50,150.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 2,667,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,243,163.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00

<b>Total general</b>	<b>\$ 50,895,732.00</b>
----------------------	-------------------------

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	
11	Recursos Fiscales	\$ 108,878,633.93
12	Financiamientos Internos	\$ 0.00
13	Financiamientos Externos	\$ 0.00
14	Ingresos Propios	\$ 0.00
15	Recursos Federales	\$ 70,141,916.55
16	Recursos Estatales	\$ 517,500.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$ 0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	
25	Recursos Federales	\$ 58,608,557.73
26	Recursos Estatales	
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	
<b>Total</b>		<b>\$ 238,146,608.21</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas, Coahuila para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>161,291,905.26</b>
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	123,982,706.38
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	113,932,787.62
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	113,932,787.62
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	113,932,787.62
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	10,049,918.76
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	10,049,918.76
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	10,049,918.76
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	9,819,066.46
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	9,819,066.46
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	9,819,066.46
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	9,819,066.46
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	17,891,884.99

1.7.1 - POLICIA	17,891,884.99
1.7.1 - POLICIA	17,891,884.99
1.7.1 - POLICIA	17,891,884.99
1.1 - LEGISLACION	9,598,247.43
1.1.2 - FISCALIZACION	9,598,247.43
1.1.2 - FISCALIZACION	9,598,247.43
1.1.2 - FISCALIZACION	9,598,247.43
2 - DESARROLLO SOCIAL	67,653,740.58
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,792,649.70
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	14,792,649.70
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	14,792,649.70
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	14,792,649.70
2.6 - PROTECCION SOCIAL	4,276,866.59
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	4,276,866.59
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	4,276,866.59
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	4,276,866.59
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	48,584,224.29
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	48,584,224.29
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	48,584,224.29
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	48,584,224.29
3 - DESARROLLO ECONOMICO	9,200,962.37
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	9,200,962.37
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	9,200,962.37
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	9,200,962.37
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	9,200,962.37
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 238,146,608.21</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S	0.00
Otros Subsidios	U	0.00

<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>238,146,608.21</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>228,548,360.78</b>
001-OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SABINAS 2017		195,863,826.09
001-OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA 2017		17,891,884.99
001-ATENCION A COMUNIDADES POBRES Y MARGINADAS DEL MUNICIPIO DE SABINAS 2017		14,792,649.70
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	<b>9,598,247.43</b>
001-OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SABINAS 2017		9,598,247.43
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>0.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		<b>0.00</b>
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		<b>0.00</b>
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		<b>0.00</b>
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
<b>Total</b>		<b>\$238,146,608.21</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Programas Presupuestarios</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>

1 PROGRAMA ADMINISTRATIVO SABINAS 2017	\$ 205,462,073.52
2 PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA 2017	\$17,891,884.99
3 PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 2017	\$ 14,792,649.70
<b>Total</b>	<b>\$ 238,146,608.21</b>

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

<b>Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
<b>FISM</b>	\$ 6,002,015.23
<b>FORTAMUN</b>	\$ 32,806,542.50
<b>HIDROCARBUROS</b>	\$ 7,800,000.00
<b>FORTASEG</b>	\$ 12,000,000.00

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$4,249,867.00 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en tres programas presupuestarios a cargo de tres dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
1001	DIF	EMBARAZOS EN ADOLESCENTES	3,469,699.00	1.46%
1002	SALUD	ADULTOS MAYORES	484,315.00	0.20%
1003	INSTANCIA DE LA MUJER	NO A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	295,853.00	0.12%
<b>Total General</b>			<b>\$ 4,249,867.00</b>	<b>1.78%</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$1,500,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
<b>CONCURRENCIA MUNICIPALIZADO 2017</b>	\$1,500,000.00	\$300,000.00	\$1,200,000.00	\$ 0.00

<b>Totales</b>	<b>\$1,500,000.00</b>	<b>\$300,000.00</b>	<b>\$1,200,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
----------------	-----------------------	---------------------	-----------------------	----------------

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
No se cuentan con erogaciones de este tipo	\$ 0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo o Naturaleza</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Otros subsidios	Ciudadanos del Municipio de Sabinas	Extracción de Hidrocarburos, Cooperación para señalamientos viales, y otros subsidios federales	\$ 5,300,000.00
<b>Total</b>			<b>\$5,300,000.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo o Naturaleza</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100- AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Niñas, niños, mujeres, hombres y personas del Municipio de Sabinas que tengan una necesidad en específico.	Medicamentos, vestimenta, alimentación y servicios básicos, entre otros.	\$6,730,000.00
44200- BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	Estudiantes de secundaria, preparatoria y universidad del Municipio de Sabinas.	Ayuda para inscripción de inicio de ciclo escolar.	\$2,500,000.00
<b>Total</b>			<b>\$9,230,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$7,948,533.21 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	15100	\$ 1,306,266.60
INDEMNIZACIONES	15200	\$ 2,768,101.05
PRESTACIONES CONTRACTUALES	15400	\$ 3,670,165.56
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	15900	\$ 204,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 7,948,533.21</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2017	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Sabinas, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2017, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2017	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				0.00	0.00
				0.00	0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 537 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
--------------	--------------	---------------	-----------	------	------------

PRESIDENCIA	PRESIDENTE MPAL	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR B	2	2		
	COORDINADOR D	3	3		
	EMPLEADO MUNICIPAL	8	8		
	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>15</b>		
CUERPO EDILICIO	SINDICO MAYORIA	1	1		
	SINDICO MINORIA	1	1		
	REGIDOR	15	15		
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>17</b>		
TESORERIA	TESORERO	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		
INGRESOS	COORDINADOR A	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	3	3		
	ADMINISTRATIVO	1		1	
	SUPERVISOR	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	
EGRESOS	COORDINADOR A	3	3		
	COORDINADOR C	3	3		
	COORDINADOR D	2	2		
	EMPLEADOR MUNICIPAL	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	SUPERVISOR	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	
RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	1	1		
	COORDINADOR	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	
CATASTRO	COORDINADOR C	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR B	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	1	1		
	SUPERVISOR	3		3	
	<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR B	1	1		

	COORDINADOR C	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	3	3		
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	
<b>MEJORAS REGILATORIA</b>	COORDINADOR A	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	COORDINADOR D	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
<b>VENTANILLA UNICA</b>	COORDINADOR B	1	1		
	SECRETARIA	2	2		
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	SECRETARIO AYUNTAMIENTO DEL	1	1		
	COORDINADOR D	2	2		
	EMPLEADO MUNICIPAL	6	6		
	<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	
<b>ARCHIVO</b>	COORDINADOR	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
<b>COMUNICACIÓN</b>	COORDINADOR B	1	1		
	COORDINADOR C	3	3		
	COORDINADOR D	4	4		
	EMPLEADO MPAL	2	2		
	SECRETARIA	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	
<b>JURIDICO</b>	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
	EMPLEADO MPAL	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	
<b>JUNTA DE RECLUTAMIENTO</b>	SECRETARIA	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	
<b>PLANEACION URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR C	4	4		
	COORDINADOR D	4	4		
	EMPLEADO MUNICIPAL	7	7		
	JARDINERO	1		1	
	SECRETARIA	1		1	
	SUPERVISOR	1		1	

	TECNICOENMTTO	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	ALBAÑIL	1		1	
	CHOFER	7		7	
	COORDINADOR C	4	4		
	COORDINADOR D	2	2		
	DIBUJANTE	1		1	
	EMPLEADO MUNICIPAL	19	19		
	INTENDENTE	1		1	
	JARDINERO	2		2	
	PEON	1		1	
	SUPERVISOR	1		1	
	TECNICO MANTENIMIENTO	2		2	
	VELADOR	4	1	3	
		<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>26</b>	<b>19</b>
<b>SERVICIOS PRIMARIOS</b>	ALBAÑIL	1		1	
	CHOFER	5		5	
	COORDINADOR B	4	4		
	COORDINADOR C	1	1		
	COORDINADOR D	9	9		
	EMPLEADO MUNICIPAL	97	97		
	INTENDENTE	9		9	
	JARDINERO	17		17	
	MENSAJERO	1		1	
	OFICIAL ELECTRICISTA	2		2	
	PEON	3		3	
	SUPERVISOR	6		6	
	TECNICO MANTENIMIENTO	3		3	
	VELADOR	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>111</b>	<b>48</b>	
<b>URBANISMO</b>	SECRETARIA	1		1	
	SUPERVISOR	2		2	
	COORDINADOR	1	1		
<b>ECOLOGIA</b>	CHOFER MAQ. PESADA	1		1	
	CHOFER GENERAL	1		1	
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	17	17		
	COORDINADOR C	3	3		
	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	
<b>FORTALECIMIENTO</b>	DIRECTOR	1	1		

MUNICIPAL	SECRETARIA	1		1	
	EMPLEADO MUNICIPAL	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
TURISMO	COORDINADOR A	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
CULTURA	COORDINADOR A	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
JUVENTUD Y DEPORTES	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR D	3	3		
	EMPLEADO MPAL	12	12		
	TECNICO MTTO	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	
DESARROLLO RURAL	ADMINISTRATIVO	2		2	
	COORDINADOR A	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
	SECRETARIA	2		2	
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR D	3	3		
	EMPLEADO MPAL	18	18		
	SECRETARIA	1		1	
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	
GESTORIA	COORDINADRO B	2	2		
	EMPLEADO MUNICIPAL	3	3		
	<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	
EDUACACION	COORDINADOR D	1	1		
	CORDINADOR C	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	
BIBLIOTECAS	ADMINSITRATIVO	1		1	
	COORDINADOR	1	1		
	BIBLIOTECARIO	3	3		
	EMPLEADO MUNICIPAL	3		3	
	SECRETARIAS	4		4	
	<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	
DIF	COORDINADOR A	2	2		
	CHOFER	1		1	
	COORDINADOR D	2	2		

	SUPERVISOR	2		2	
	EMPLEADO MUNICIPAL	15	15		
	INTENDENTE	2		2	
	<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	
SALUD	EMPLEADO MUNICIPAL	4	4		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR B	1	1		
	<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	
INSTANCIA MUJER	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR D	2	2		
	<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	2	2		
	POLICIA	43	43		
	POLICIA PRIMERO	2	2		
	POLICIA SEGUNDO	4	4		
	POLICIA TERCERO	8	8		
	<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>0</b>	
PROTECCION CIVIL	BOMBEROS	14	14		
	COORDINADOR A	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	2	2		
	<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	
	<b>TOTALES</b>	<b>537</b>	<b>426</b>	<b>111</b>	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos Mensual de los Servidores Públicos 2017**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$51,956	\$51,956	5,773	5,773	722	722	0	0	24,000	24,000	82,451	82,451
SINDICO	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,753
REGIDOR	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,753
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,753
TESORERO MUNICIPAL	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,753

CONTRALOR MUNICIPAL	\$20,255	\$20,255	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	48,753	48,756
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$36,000	\$36,000	4,000	4,000	500	500	0	0	0	0	40,500	40,500
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$32,983	\$32,983	3,742	3,742	281	281	0	0	0	0	36,988	36,988
DIRECTOR DE AREA A	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	0	0	36,988	36,988
DIRECTOR DE AREA B	\$18,000	\$18,000	2,247	2,247	281	281	0	0	0	0	36,988	36,988
DIRECTOR DE AREA C	\$17,220	\$17,220	2,247	2,247	280	280	0	0	0	0	19,747	19,747
DIRECTOR DE AREA D	\$16,000	\$16,000	2,247	2,247	280	280	0	0	0	0	18,527	18,527
COORDINADOR A	\$12,450.00	\$15,230.10	1,383	849	173	173	0	0	0	0	14,006	16,252
COORDINADOR B	\$9,000.00	\$11,325.30	1,383	849	173	173	0	0	0	0	10,556	12,347
COORDINADOR C	\$7,718.00	\$8,298.00	1,383	849	173	173	0	0	0	0	9,288	9,320
COORDINADOR D	\$5,019.00	\$7,640.10	1,383	849	173	173	0	0	0	0	6,575	8,893
EMPLEADOS MUNICIPALES	S.M.M.	\$5,017.20	221	557	28	70	0	0	0	0	S.M.M.	5,644
BIBLIOTECARIO	\$5,489.64	\$6,572.26	833	749	352	421	1,034	1,034	4,558	5,390	12,066.64	14,199.28
CHOFER	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,296.03
INTENDENTE	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,707.50
JARDINERO	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,707.50
MENSAJERO	\$4,195.48	\$5,499.64	494	633	268	352	1,034	1,034	3,554	4,558	9,535.48	12,066.64
OFICIAL ADMINISTRATIVO	\$6,103.03	\$7,473.85	699	845	391	479	1,034	1,034	5,029	6,084	13,256.03	15,915.65
OFICIAL ALBAÑIL	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,296.03
OFICIAL DIBUJANTE	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,296.03
OFICIAL ELECTRICISTA	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,296.03
OFICIAL SOLDADOR	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,296.03
PEÓN	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,707.50
SECRETARIA	\$5,489.64	\$6,572.26	833	749	352	421	1,034	1,034	4,558	5,390	12,066.64	14,199.28
SUPERVISOR	\$7,473.85	\$7,473.85	845	845	479	479	1,034	1,034	6,084	6,084	15,915.65	15,915.65
TÉCNICO	\$6,103.03	\$7,473.85	699	845	391	483	1,034	1,034	5,029	6,084	13,256.03	15,919.65
VELADOR	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,707.50
CHOFER MAQ. PESADA	\$6,584.14	\$6,584.14	750	750	422	422	1,034	1,034	5,390	5,390	14,189.14	14,189.14

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA PRIMERO	\$32,963.40	\$32,963.40	1,612	2,662	665	1,511	0	0	0	0	33,240.00	36,136.00
POLICIA SEGUNDO	\$10,008.30	\$10,008.30	1,617	574	667	237	0	0	0	6,931	12,292.00	17,750.00
POLICIA TERCERO	\$7,673.40	\$7,673.40	574	574	237	237	0	0	6,931	6,472	13,415.00	14,956.00
POLICIA	\$3,984.50	\$3,984.50	431	491	178	203	0	0	6,931	6,472	11,934.00	11,162.00
BÓMBERO	\$2,636.70	\$2,636.70	762	762	58	83	0	0	0	0	3,456.00	3,481.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 57 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto	Institución	No. de	Tipo de	Tasa	Plazo de	Tipo de	Destino	Saldo al 31

Aprobatorio o Clave de Identificación	Bancaria	Crédito	Instrumento	de Interés	Vencimiento	Garantía		diciembre 2016
Decreto 41	BANOBRAS, S.N.C.	10745	CREDITO SIMPLE Y CONSTITUCION DE GARANTIAS	TIE+ 2.80%	NOVIEMBRE 2022	PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS	Diferentes obras en el municipio realizadas por la Administración anterior 2010-2013.	\$27,882,170.36
Otros Pasivos Circulantes								\$41,081,338.17
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>								<b>\$68,763,508.53</b>

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$7,350,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$ 4,800,000.00	\$ 2,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>\$ 4,800,000.00</b>	<b>\$ 2,550,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto
-------	-------------

	<b>Aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 6,002,015.23
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	\$ 32,806,542.50
<b>Total</b>	<b>\$ 38,808,557.73</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ 6,002,015.23	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	0.00	\$8,080,635.67	\$7,100,142.50	0.00	0.00	\$8,625,764.33	\$1,650,000.00	0.00	\$7,350,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,080,635.67</b>	<b>7,100,142.50</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,627,779.56</b>	<b>\$1,650,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$7,350,000.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA

Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, a los 13 días del mes de Diciembre del año 2016.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS, C.P. IGNACIO LENIN FLORES LUCIO  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES  
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MARIA MARGARITA URANO RINCON  
Rúbrica.

EL CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. JUAN ANDRES ARREDONDO SIBAJA  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL DE MAYORIA, C. CRISTINA IRASEMA REYNA MURILLO  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL DE 1ª. MINORIA, MTRA. MARISOL AVILA MENCHACA  
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ALVARO JAIME ARELLANO  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. GLORIA MARIA RODRIGUEZ CARREÑO  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO FRANCO PUENTE  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. FAUSTINA CARRANZA SOTO  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. JOSE GPE. GONZALEZ PEREZ  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. SARA AICIA MIRELES ALVAREZ  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. REYNALDO ESPINOZA REYNA  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA RAMOS GUEDEA  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. JORGE EDUARDO CARRILLO CAMPOS  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. JOSE ARMANDO DAVILA TORRES  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. ESMERALDA VILLEGAS DE LEON  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. MARCOS AUGUSTO RAMIREZ ARENAS  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. SILVIA REGINA FUENTES MARTINEZ  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. ARMANDO MALDONADO RAMIREZ  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. CRISTINA FLORES CEPEDA  
Rúbrica

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)